



Expediente N° 2022-1-38-0000774

Montevideo, 11 de abril de 2023

RESOLUCIÓN

VISTO: la creación de la Unidad de Migración, dentro del Área de Igualdad y No Discriminación en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 1 de noviembre de 2022, se creó dentro de la INDDHH el Área de Igualdad y No Discriminación, con el cometido, entre otros aspectos, de promover el relacionamiento con organismos estatales con competencia y vinculación con el diseño e implementación de políticas públicas, profundizar el vínculo con las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a las temáticas de actuación de las unidades del área y realizar informes y estudios relativos a la situación de las personas y poblaciones abarcadas en el ámbito de actuación de las unidades que integran el área;

2) que por Resolución de fecha 15 de noviembre de 2022, se creó dentro de la referida Área, la Unidad de Migración, cuyos cometidos fueron establecidos en la resolución indicada, destacándose entre otros aspectos, la coordinación con los organismos internacionales vinculados a los derechos de las personas en situación de movilidad humana y sus familias; la participación en la elaboración de las opiniones y recomendaciones sobre los informes que la INDDHH presente a órganos encargados del contralor internacional y; la participación en las redes interinstitucionales y planes de trabajo que se proponga la realizar la INDDHH en relación a la temática;

3) que desde la creación de la unidad, la funcionaria Luciana Oholegui se ha venido desempeñando materialmente en la misma, siendo necesaria la formalización de su traslado desde el Área de Defensoría a la citada Unidad de Migración;

4) que el presente no implica modificación alguna del grado y escalafón que a la fecha reviste la referida profesional;



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo




CONSIDERANDO: 1) que de acuerdo con lo dispuesto en el literal I) del artículo 35 de la Ley 18.446, el Consejo Directivo de la Institución podrá *"adoptar e interpretar las resoluciones y reglamentos que entienda pertinentes para el mejor funcionamiento interno de la INDDHH"*;

2) que asimismo, de conformidad a lo previsto en el literal L) del referido artículo y de acuerdo a la potestad orgánica como jefarca del organismo, se confiere al Consejo Directivo la atribución de *"Elaborar la reglamentación necesaria para el funcionamiento de sus servicios"*;

3) que la formalización del traslado de la referida funcionaria desde el Área de Defensoría a la Unidad de Migrantes, redundará en un mejor servicio prestado por esta última dependencia;


ATENTO: a lo expuesto precedentemente, el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, **RESUELVE:**

- 1) Designar a la funcionaria Luciana Oholegui para integrar la Unidad de Migrantes, dentro del Área de Igualdad y No Discriminación en la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo;
- 2) Notificar a la referida funcionaria


Cr. MARCOS ISRAEL
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


JIMENA FERNANDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dr. BERNARDO A. LEGNANI
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo